

RESOLUCIÓN No 0955

(22 JUN. 2023)

“Por medio de la cual se Acoge una Guía de Manejo Ambiental y Plan de Contingencia y se adoptan otras disposiciones”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCO
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY
99 DE 1993, 1076 DE 2015, RESOLUCIÓN 1023 DE 2005 Y**

CONSIDERANDO

Que a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible: *“Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestal, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva”*.

Que, Mediante formulario de actuaciones ambientales del 24 de febrero del 2023, la **ESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES VIBRAX DEL RÍO** identificada con NIT: 901547882-6 y representado legalmente por el señor **ROBERT ANTONIO MOLINA GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N°18.602.197 de Apia – Risaralda, radicó el Plan de Adaptación a la Guía Ambiental – PAGA y Plan de Contingencia, para el funcionamiento de la estación de servicio ubicada en el municipio de Istmina departamento del Chocó.

El 16 de febrero de 2023, la Estación de Servicio (EDS) comercializadora de combustible Vibrax del Río, presentó a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ, el “formato de liquidación para trámites ambientales”, por el cual se procedió a realizar la respectiva liquidación del trámite y la generación de la factura

Que con base en las Resoluciones 1280 de 2010, por medio de la cual el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció la escala tarifaria para el cobro de los servicios de Evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV, se liquidó el valor a pagar por concepto de Evaluación y publicación de dicho acto administrativo en el boletín oficial de la corporación el cual fue de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$2.198.977)**. Valor este que, según factura visible a último folio N°4 del expediente, fue cancelada por el solicitante.

Que mediante informe técnico **SCCA-140-47.11-2023**, de Marzo de 2023, emitido por el Ingeniero **DIDIER EMIR SÁNCHEZ ARRIAGA**, Profesional Especializado CODECHOCÓ, realizó visita de inspección ocular al sitio solicitado, para determinar las condiciones ambientales que permitan determinar si se acoge o no la Guía Ambiental, evidenciando lo siguiente:

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co

01-800-01-8001 V 12-2012

RESOLUCIÓN No 000522

(22 JUN 2023)

CONCEPTO TÉCNICO

OBSERVACIONES

Para la operación y funcionamiento de una Estación de Servicio, la COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE VIBRAX DEL RÍO, plantea una serie de medidas preventivas y controles encaminados a la disminución de impactos ambientales, razón por la cual realizó la GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL CON SU RESPECTIVO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS.

La Guía de Manejo Ambiental de la Estación de Servicio Comercializadora de Combustible Vibrax Del Río, está diseñada como mecanismo de autorregulación lo cual consiste en proporcionar las pautas, lineamientos, objetivos, procedimientos y metodologías adecuadas para la mitigación en forma accesible de los impactos negativos generados en la actividad de almacenamiento y distribución de combustibles derivados del petróleo.

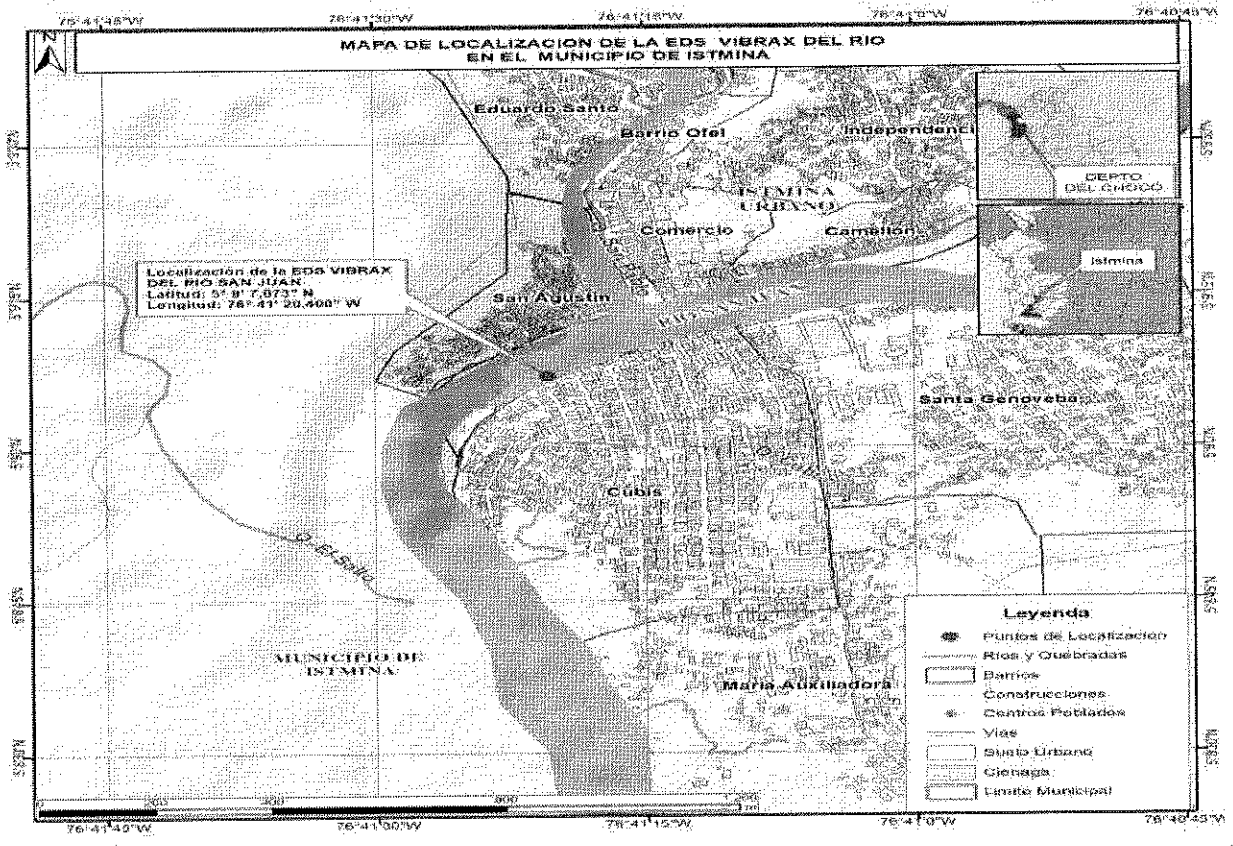
LOCALIZACIÓN

La Estación de Servicio Comercializadora de Combustible VIBRAX DEL RÍO, se encuentra localizada en el Departamento del Chocó, Municipio de Istmina, como se indica en la siguiente coordenada:

Tabla No 1. Ubicación de la EDS

COORDENADAS		
	N	W
EDS Comercializadora de Combustible VIBRAX DEL RÍO	5° 09' 7.073"	76° 41' 20.400"

Fuente: Información suministrada por EDS Comercializadora De Combustible Vibrax Del Río



RESOLUCIÓN No. 0055

(22 JUN. 2023)

Imagen 1. Ubicación de la EDS Comercializadora De Combustible Vibrax del Río

(Fuente: GMA – EDS Vibrax del Río)

GENERALIDADES

La Estación de Servicio Comercializadora de combustible VIBRAX DEL RÍO, es un establecimiento de comercio, dedicado a la distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo tal como está establecido en el decreto 733 de 2008 "...Por el cual se modifican transitoriamente los Decretos 386 de 2007, 4299 de 2005 y se establecen otras disposiciones..."

La EDS Comercializadora de combustible VIBRAX DEL RÍO, contempla el almacenamiento y distribución de combustible a través de un depósito o tanques de almacenamiento el cual tiene la finalidad de contener y así comercializar el producto que allí se almacena.

INSTALACIONES

Tanques de Almacenamiento de Combustible: La EDS Comercializadora de Combustible Vibrax del Río, cuenta con la siguiente capacidad instalada para almacenamiento de combustibles, tres (3) tanques subterráneos, con capacidad para 34.804 galones, uno de los tanques es tricompartido (es decir que se almacena ACPM – Gasolina Corriente y Gasolina Extra) como se describe en el cuadro a continuación.

Tabla No 2. Descripción de Tanques Subterráneos en fibra de vidrio

ALMACENAMIENTO COMBUSTIBLE			
TANQUE	CAPACIDAD	COMPARTIMENTO	PRODUCTOS
1	11.573	3	Gasolina Corrientes/ACPM/EXTRA
2	11.615	1	Gasolina
3	11.615	1	Gasolina
TOTAL	34.803	5	

Tuberías

Tabla No 3. Descripción de las Tuberías

TUBERÍA	MATERIAL	TIPO	COMBUSTIBLE
Llenado	Acero CH 40	Rígida	Corriente, diésel
Distribución	Acero CH 40	Rígida	Corriente, diésel
Venteo	Acero CH 40	Rígida	Desfogues

Islas y Surtidores

Tabla No 4. Descripción de Islas y Surtidores

Nº	ISLAS	SURTIDORES	NÚMERO DE MANGUERAS
1	2	4	14

RESOLUCIÓN No. 0955

(22 JUN. 2023)

Tabla No 5. Residuos a Generar

TIPO DE RESIDUO A GENERAR	VOLUMEN A DISPONER	OBSERVACIÓN
Vertimientos de agua	0.5 L/S	Se debe adelantar ante la Autoridad Ambiental el trámite de permiso de vertimientos, antes de entrar en funcionamiento.
Sólidos (desechos orgánicos e inorgánicos promedio mes)	10 m3	Recolectado por las empresas públicas.

Tabla No 6. Otras Especificaciones Generales

ITEM	DESCRIPCIÓN
Patio	En concreto
Islas	Metálicas y concreto de 4000 PSI
Área de maniobras	Concreto de 4000 PSI
Tipo de material de oficina y locales	Mampostería
Alcantarillado interno:	El sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas y no domésticas a construir deberá garantizar el cumplimiento de los parámetros fisicoquímicos y sus valores límites máximos permisibles de concentración presente en el vertimiento puntual proveniente de la unidad sanitaria y las actividades de lavado asociadas con hidrocarburos en las Instalaciones de la EDS Comercializadora de Combustible Vibrax en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 y 11 de la resolución 631 de 2015.
Planta eléctrica	Si
Interruptor general de energía	Cuenta con interruptores ubicados en islas y oficinas.
Instalaciones eléctricas	Llenan los requisitos del Código Nacional y la Norma NFPA 30A, conexiones flexibles de la tubería que va a dispensadores, todas las conexiones serán a prueba de explosión.
Servicios sanitarios	Cuenta con aparatos sanitarios en porcelana de bajo consumo y enchape en cerámica

El plano de la EDS Vibrax del Río se presenta en la siguiente imagen:

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5
Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co
www.codechoco.gov.co
GL-PR-01-FR-01 V.122-01-10



RESOLUCIÓN No. 0955

(22 JUN 2023)

Se le adiciona una sustancia química llamada 'marcador', que permite obtener información sobre la procedencia del combustible sin modificar su calidad.

IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES.

Para la evaluación y calificación de impactos la EDS Vibrax del Río usó la metodología propuesta por la Guía Ambiental HTER-600.

ANÁLISIS DE IMPACTOS GUÍA AMBIENTAL HTER-600

Componente Uso del Suelo:

Tabla No 7. Impactos en el uso del suelo

INDICADORES	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
Urbano		-2
Residencial	-4	-2
Comercial	-3	-2
Industrial	-2	-2
Rural		-2
Recreativa	-3	
Agrícola	-2	
Ganadera	-2	
Agro – Industrial	-2	-2
Clasificación de los sectores de Ruido		0
Sector A: Hospitales, guarderías, bibliotecas	-3	
Sector B: Zonas residenciales, parques, colegios	-2	-1
Sector C: Industrial, comercial Oficinas	-1	-1
Sector D: Rural, suburbana, agropecuaria	0	
Cercanía a Edificios Institucionales		-2
0 a 50 metros	-5	-2
51 a 100 metros	-3	
101 a 300 metros	-2	
Más de 301 metros	0	

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co

CD-PR-01-FR-01 V.122-01-15

RESOLUCIÓN No. 00000

(22 JUN. 2023)

INDICADORES	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
Cercanía a la casa más cercana		-5
0 a 50 metros	-5	-5
51 a 100 metros	-3	
101 a 300 metros	-2	
Más de 301 metros	0	0
Cercanía a la Estructura Subterránea más cercana		0
0 a 50 metros	-5	
51 a 100 metros	-3	
101 a 300 metros	-2	
Más de 301 metros	0	0
Cercanía a alcantarillados, cajas de teléfonos, canales pluviales, etc.		-5
0 a 20 metros	-5	-5
21 a 50 metros	-3	
Más de 51 metros	0	0
TOTAL RECURSO SUELO		-22

(Fuente: GMA – EDS Vibrax del Río)

Componente Biótico:

Tabla No 8. Impactos en el medio biótico

INDICADORES	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
Cercanía a Concentraciones de Fauna		0
0 a 30 metros	-2	
Más de 31 metros	0	
Número de Aboles a Talar		0
Más de 10 especies	-5	

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co

COCHOCÓ 2017-2021

RESOLUCIÓN No. 0035

(22 JUN. 2023)

5 a 9	-4	
1 a 5	-3	
Ninguna	0	
TOTAL COMPONENTE BIÓTICO		0

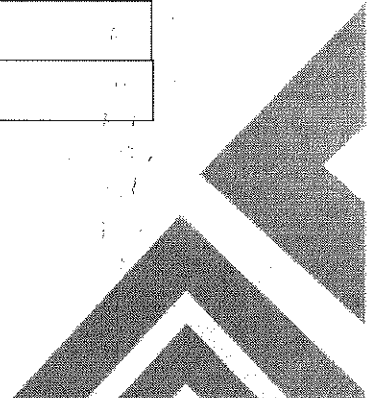
Componente Físico

Tabla No 9. Impactos en el medio físico

INDICADORES	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
Cercanía a un Cuerpo de Agua		0
0 a 30 metros	-5	
31 a 60 metros	-2	
61 a 100 metros	-1	
Más de 101 metros	0	
Cercanía a un Pozo de Agua		0
0 a 30 metros	-5	
31 a 60 metros	-2	
61 a 100 metros	-1	
Más de 101 metros	0	
Profundidad del Nivel Freático		-3
0 - 1,50 metros	-5	
1,51 - 5,00 metros	-4	-3
5,01 - 10,00 metros	-3	
10,01 - 20,00 metros	-2	
Más de 20,01 metros	0	
Cercanía a Zona de Inestabilidad de Taludes		0
0 a 10 metros	-5	
11 a 20 metros	-3	

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5
Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co
www.codechoco.gov.co
GD-PR-01-PR-01 V.102-01-10



RESOLUCIÓN No 0955

(27 de Mayo)

21 a 50 metros	-2	
Más de 51 metros	0	
Topografía (% de pendiente)		0
Más del 18%	-5	
12 - 18%	-3	
6 - 12%	-2	
2 - 4%	-1	
0 - 2%	0	0
Tipo de Suelo		-1
Arenas a Gravas	-2	
Areno - Arcillosos	-1	-1
Arcillosos	0	
TOTAL COMPONENTE FÍSICO		-4

(Fuente: GMA - EDS Vibrax del Río)

Componente Socio-económico

Tabla No. 10. Impactos en el medio Socio-económico

INDICADORES	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
Generación de Empleo		1
Más de 20 personas	5	
10 a 19 personas	4	
6 a 18 personas	3	
1 a 5 personas	1	
Infraestructura de Servicios Alcantarillado		1
Alcantarillado Separado	4	1
Alcantarillado Combinado	3	
No existe Alcantarillado	1	

RESOLUCIÓN No 0955

(22 JUN 2023)

INDICADORES	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
Infraestructura de Servicios Energía		1
Si existe el servicio de energía eléctrica	1	1
No existe el servicio de energía eléctrica	0	
Venta Esperada de Combustible		5
Más de 200.000 Gal/mes	5	5
101.000 a 199.000 Gal/mes	3	
Menos de 100.000 Gal/mes	2	
Servicios de la Estación		3
Venta de gasolina, lavado, lubricación, monta llantas, etc.	0	
Venta de gasolina y lubricación	3	3
Venta de gasolina y lubricación	2	
TOTAL COMPONENTE SOCIOECONÓMICO		18

(Fuente: GMA – EDS Vibrax del Río)

Calificación de los impactos

Tabla No. 11. Rangos de calificación de impactos

IMPACTO SOBRE USOS DEL SUELO	RANGO	CALIFICACIÓN
Bajo	6 a 8	
Medio	9 a 17	
Alto	18 a 34	-22
IMPACTO COMPONENTE BIÓTICO	RANGO	CALIFICACIÓN
Bajo	0 a 1	0
Medio	2 a 4	
Alto	5 a 7	
IMPACTO COMPONENTE FÍSICO	RANGO	CALIFICACIÓN
Bajo	0 a 12	-4
Medio	13 a 25	
Alto	26 a 39	

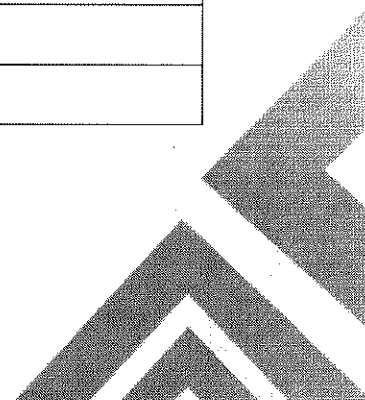
Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-PR-01 V.122-01-13



RESOLUCIÓN No 0055

(22 JUN 2023)

- Use protección auditiva
- Use casco
- Use gafas
- Use botas de seguridad
- Camilla y botiquín

DURANTE LA ETAPA OPERATIVA

Manejo y Tratamiento de Aguas Residuales: El sistema empleado para el manejo y tratamiento de aguas residuales está compuesto por:

Caja Trampa de grasas: Se conectarán a la trampa de grasas el dique perimetral que contiene las islas y de allí será capturado y depositado en canecas dispuestas para tal fin.

El mantenimiento de la trampa de grasas es periódico de acuerdo con la necesidad, dicho mantenimiento se realiza mínimo una vez cada ocho días la estación de servicio cuenta con 1 trampas de grasas en la zona de ventas.

Debido a la ubicación geográfica de estación de servicio los lodos y grasas provenientes de la trampa de grasas se dispondrán en las inmediaciones de las instalaciones previo tratamiento de dichos residuos los cuales son filtrados y recolectados por el funcionario de la estación si es necesario.

Tabla No 13. Tratamiento de residuos líquidos

REIDUO A DISPONER	TIPO DE MEDIDA	SISTEMA DE TRATAMIENTO	VOLUMEN ESTIMADO	RESPONSABLE
Aguas domesticas	Protección	Alcantarillado (pozo séptico)	0.5 l/s	Operador de la Estación
Drenaje de tanques	Control	Almacenamiento y traslado a sistemas de tratamiento		Operador de la Estación

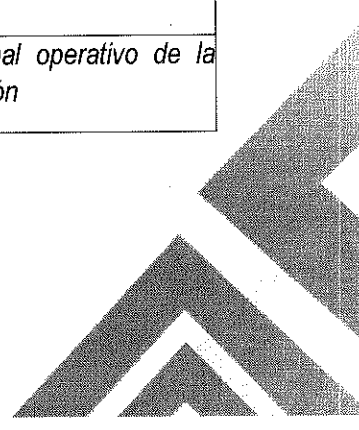
(Fuente: GMA – EDS Vibrax del Río)

Plan de Manejo de Residuos Sólidos: La Estación de Servicio Comercializadora de Combustible Vibrax del río, no contempla la generación de residuos orgánicos e inorgánicos, sin embargo, se habilitará un sitio adecuado para el almacenamiento temporal de los mismos mientras son recolectados por la empresa responsable del aseo en la comunidad.

En la siguiente Tabla, se especifica el tipo de residuo, su origen y la disposición final, durante la etapa operativa de la Estación de Servicio Comercializadora de Combustible Vibrax del río.

Tabla No 13. Manejo de residuos sólidos

RESIDUO	TIPO DE MEDIDA	ORIGEN	DISPOSICIÓN FINAL	RESPONSABLE
Residuos Orgánicos	Mitigación	Oficinas	Reciclaje	Personal operativo de la Estación



RESOLUCIÓN No 008523

(22 JUN 2023)

Plástico	Protección	Oficinas	Reciclaje	Personal operativo de la Estación
Cajas y Cartones	Protección	Lubricantes	Reciclaje	Personal operativo de la Estación
Estopas, trapos y envases y filtros	Mitigación	No se genera	Gestor autorizado	Personal operativo de la Estación

(Fuente: GMA – EDS Vibrax del Río)

Los residuos resultantes por la venta de lubricantes y los de origen orgánicos (incluido papel, cartón, etc.) serán recogidos por el personal de la estación servicio para una correcta disposición, bien sea en sitio manejado técnicamente aprobado por la autoridad ambiental o el aprovechamiento de material orgánico para la producción de abono.

Se prohíbe el vertimiento de residuos sólidos a cuerpos de agua o al suelo.

Plan de manejo de los Aceites usados: Estas actividades Cambio de aceite y engrase de vehículos, no se realizan y si se llegara a realizar se cumplirá con el decreto 321 del 17 de febrero de 1999 por el cual se adopta el plan nacional de contingencias contra derrames de hidrocarburos derivados y sustancias nocivas.

Se prohíbe el vertimiento de aceites usados a las redes internas de colectoras de aguas residuales o su disposición directamente sobre el suelo.

Almacenamiento de aceites nuevos: El volumen total de aceite nuevo que se almacenará será en vitrinas como para la venta y llevarlos no para cambio en la estación ya que no hay servicio de cambio de aceites.

Almacenamiento temporal de aceites usados: No se almacenarán aceites temporalmente ya que no se realizan cambios solo se venden. En caso que se implemente el almacenamiento de estos aceites cumplirá con el decreto 321 del 17 de febrero de 1999, "por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencias Contra Derrames de Hidrocarburos Derivados y Sustancias Nocivas".

Las canecas se ubicarán en un lugar ventilado y de fácil acceso con su respectiva señalización. Además, contará con un extintor en caso de emergencia.

La caneca para el almacenamiento del aceite usado estará rotulada con las palabras ACEITE USADO en tamaño legible. En el área de almacenamiento se ubicarán señales como PROHIBIDO FUMAR Y ALMACENAMIENTO DE ACEITES USADOS.

Disposición final de residuos sólidos

Envases de aceites y filtros: Los envases de aceites y filtros se dejarán escurrir en canecas, para posteriormente ser reciclados y dispuestos de acuerdo con la normatividad vigente. Para evitar la falsificación de los tarros, estos serán destruidos previamente.

Material contaminado con grasas y aceites: Las estopas, el material contaminado con grasas y aceites y la grasa proveniente de las trampas de grasa, y cárcamos serán dispuestos en una caneca de 55 galones, la cual será llamada caja negra. Cuando en la caja negra se tenga un mínimo de 50 Kilos se enviará a incineración a una empresa autorizada por la autoridad ambiental.

Esta caja irá pintada de color negro y correctamente señalizada.

Todos los residuos entregados a la empresa de incineración, serán respaldados mediante un comprobante solicitado a la empresa incineradora.

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 89999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co

05.FE.01.FE.01.V.022-01-13

RESOLUCIÓN No 0955

(22 JUN 2023)

Plan de Manejo de Ruido: El ruido generado en la Estación es despreciable comparado con el generado por flujo vehicular que se registra en las vías que sirven de acceso a la Estación de Servicio Comercializadora de Combustible Vibrax del río.

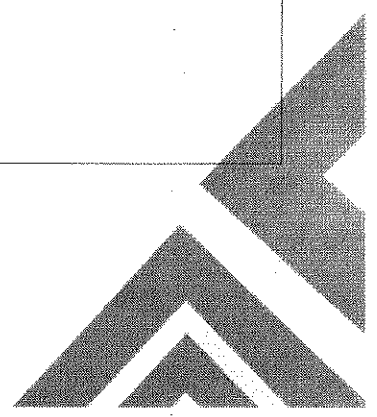
Mitigación en Caso de Contaminación de Suelos: Las tareas de mitigación incluyen remoción de vapores del entorno, recuperación de producto libre y limpieza de suelos y aguas. Las acciones de mitigación deben en primer lugar a remover todos los vapores que impliquen un riesgo alto de explosión para la estación y para edificaciones vecinas, seguidas de las tareas para la recuperación de producto libre, bien sea superficial o sobre aguas subterráneas. Una vez se ha eliminado la mayor cantidad de vapores y producto libre se puede proceder con las tareas para la limpieza de suelos y aguas.

En los casos en que la recuperación de producto libre se puede o se debe llevar a cabo de forma inmediata, un registro de la cantidad y el tipo de combustible que se recupera. Toda esta información será incluida en un informe el cual será presentado como parte de la información básica a la Autoridad Ambiental para determinar la necesidad y el tipo de alternativa de remediación a seguir. Este reporte contendrá la información tanto del producto libre recuperado, como de la disposición de los residuos generados durante las tareas de recuperación.

PLAN DE CONTINGENCIAS

La EDS Comercializadora de combustible Vibrax del río, presenta en su plan de contingencia para las siguientes amenazas o eventos: derrame de hidrocarburos, accidentes de tránsito, explosiones, fugas de hidrocarburos, revueltas y/o asonadas, tal como se presentan en las siguientes fichas:

FICHA No 1: PLAN DE CONTINGENCIA DERRAME DE HIDROCARBUROS	
AMENAZA: DERRAME DE HIDROCARBUROS	
LUGAR: SITIOS DE CARGUE, DESCARGUE Y ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES	
NIVELES DE ALERTA	PROCEDIMIENTO Y ACCIONES
NIVEL 1: ALERTA VERDE	<p>Prevención:</p> <p>Contar con material para control de derrame tanto en las islas como en el centro de lubricación</p> <p>Capacitar al personal en prevención, manejo y atención de derrames. Contar con Ficha de emergencias de las sustancias o mercancías peligrosas</p> <p>Divulgar a todo el personal el sitio de disposición final del material oleofilico utilizado para el control de derrames.</p> <p>Verificar existencia del Kit para control de derrames con todos sus componentes.</p> <p>Verificar estado de la manguera de descarga y volumen almacenado en los tanques, debe tener libre por lo menos el 90% de su capacidad.</p>
NIVEL 2: ALERTA AMARILLA: se crean condiciones potencialmente graves.	<p>Preparación:</p> <p>- No Aplica</p>



RESOLUCIÓN No 0056

(22 JUN. 2023)

<p>NIVEL 3: ALERTA NARANJA: se han creado las condiciones necesarias para el desarrollo de un incidente en minutos u horas.</p>	<p>Alistamiento para la respuesta Preparación para la respuesta</p>
<p>NIVEL 4: ALERTA ROJA: manifestación del incidente o inminente presencia del mismo.</p>	<p>Respuesta: La persona responsable del derrame da la voz de alarma al personal de emergencia. Suspenden el recibo del camión tanque, operando las válvulas de emergencia del camión cisterna. Inmovilizan el carro tanque en el área de recibo del producto. Retiran las fuentes de ignición del área del derrame. Suspenden toda la operación en las islas. Acordonan en área Confinan el producto derramado dentro de la Estación, con diques en arena, aserrín o absorbentes sintéticos, evitando que el producto derramado ya hacia la calle o llegue a las alcantarillas. Si el derrame es mayor, descargan el extintor de espuma sobre la superficie del producto derramado. NO APLIQUE AGUA SOBRE EL PRODUCTO DERRAMADO Recogen el producto derramado y limpian el área del derrame. Se encarga de las comunicaciones Región ventas y Oficinas Centrales (Centro de Comunicaciones) Investigan el hecho y toman acciones correctivas. En caso tal que los combustibles y/o sustancias peligrosas lleguen afectar el recurso hídrico se deberá retirar la capa contaminada y ser dispuesta como residuos peligrosos. Se deberán tener en cuenta tratamientos químicos o biológicos con el objetivo de reducir la contaminación en suelo o agua. En derrames mayores a los 10 Galones de deberá reportar ante la autoridad ambiental competente.</p>

(Fuente: GMA – EDS Vibrax del Río)

FICHA No 2: PLAN DE CONTINGENCIA ACCIDENTES	
AMENAZA: ACCIDENTES DE TRANSITO	
LUGAR: SITIO DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES	
NIVELES DE ALERTA	PROCEDIMIENTO Y ACCIONES

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co

CDLPR-QUEBADA-022-01-13

RESOLUCIÓN No 0955

(22 JUN. 2023)

<p>NIVEL 1: ALERTA VERDE</p>	<p>Prevención: Respetar los límites de velocidad exigidos por la normatividad Inspecciones de seguridad en los vehículos Inspecciones pre-operacionales de los vehículos Contar con equipo de carretera actualizado Contar con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito. Contar con Revisión técnica mecánica actualizada.</p>
<p>NIVEL 2: ALERTA AMARILLA: se crean condiciones específicas, potencialmente graves.</p>	<p>Preparación: - No Aplica</p>
<p>NIVEL 3: ALERTA NARANJA: se han creado las condiciones necesarias para el desarrollo de un incidente en minutos u horas.</p>	<p>Alistamiento para la respuesta - Preparación para la respuesta</p>
<p>NIVEL 4: ALERTA ROJA: manifestación del incidente o inminente presencia del mismo</p>	<p>Respuesta: PROTEGER: Después de ocurrido el impacto, verifica primero que te encuentres bien, que no tengas ninguna herida de gravedad o que comprometa tu estado de salud, y luego chequea el estado de las demás personas involucradas en el accidente. Llama inmediatamente a las autoridades que pueden ayudarte. Llama primero a la Línea de Emergencias (123), si es del caso, a la Policía y a la Aseguradora. Si se presentan heridas graves, no los muevas, pues puedes generarles heridas o lesiones más graves de las que ocasionó el accidente. La única excepción a esta importante regla es que en lugar del accidente pueda presentarse, de manera inminente, un incendio. Si los heridos presentan hemorragias, toma un pedazo de gasa y presiónalo sobre la herida y espera que llegue el equipo paramédico.</p>

(Fuente: GMA – EDS Vibrax del Río)

<p>FICHA No 3: PLAN DE CONTINGENCIA EXPLOSIÓN</p>	
<p>AMENAZA: EXPLOSIÓN</p>	
<p>LUGAR: SITIO DE CARGUE, DESCARGUE Y ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES</p>	
<p>NIVELES DE ALERTA</p>	<p>PROCEDIMIENTO Y ACCIONES</p>
<p>NIVEL 1: ALERTA VERDE</p>	<p>Prevención: Inspeccionar periódicamente la tubería, válvulas y demás equipos de seguridad de los vehículos. Solicitar anualmente la visita de inspección Técnica. Identificar la llave o válvula de cierre del área.</p>

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-PR-01 V.122-01-13

RESOLUCIÓN No 0955

(22 JUN. 2023)

	Señalizar y dar a conocer a los operarios y administrativos la ubicación de la llave principal que cierra el flujo de gasolina.
NIVEL 2: ALERTA AMARILLA: se crean condiciones específicas, potencialmente graves.	Preparación: Si se percibe olor fuera de lo común en la Estación de Servicio por posible daño en la tubería.
NIVEL 3: ALERTA NARANJA: se han creado las condiciones necesarias para el desarrollo de un incidente en minutos u horas.	Alistamiento para la respuesta El olor a gas se propaga por toda la EDS, coordinar con el jefe de emergencias la evacuación del área de riesgo.
NIVEL 4: ALERTA ROJA: manifestación del incidente o inminente presencia del mismo.	Respuesta: No encender celulares ni utilizarlos en el área de riesgo. Cerrar válvulas de paso No desconectar fluido eléctrico del área Comunicarse con la línea de Emergencias Evacuación de las personas que se encuentran en el área - Atención a las instrucciones de las autoridades competentes. No encender celulares ni utilizarlos en el área de riesgo.

(Fuente: GMA – EDS Vibrax del Río)

FICHA No 4: PLAN DE CONTINGENCIA FUGA DE HIDROCARBUROS	
AMENAZA: FUGA DE HIDROCARBUROS	
LUGAR: SITIO DE CARGUE, DESCARGUE Y ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES	
NIVELES DE ALERTA	PROCEDIMIENTO Y ACCIONES
NIVEL 1 ALERTA VERDE	Prevención: Control de inventarios diario Detectar presencia de combustible en alguna zona de la EDS como pozos de monitoreo, cajas contenedoras, entre otros.

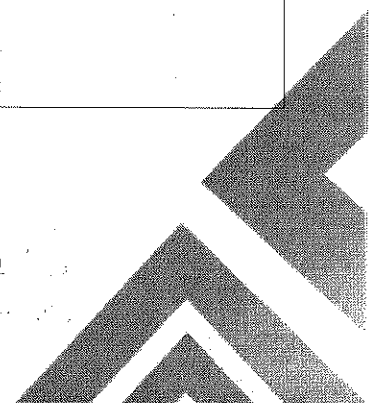
RESOLUCIÓN No 0955

(22 JUN. 2023)

<p>NIVEL 2: ALERTA AMARILLA: se crean condiciones específicas, potencialmente graves.</p>	<p>Preparación: Cualquier derrame de producto líquido o emisión de vapor de un tanque o manguera requiere llevar a cabo un examen de sellamiento (prueba hidrostática) de los tanques y tuberías más cercanas. Nunca asuma que el producto detectado dentro del suelo o de aguas subterráneas, etc. proviene de: una sola fuente o de un sólo tanque enterrado. Incluso puede ser debido a derrames anteriores, o proveniente de otra instalación cercana. Cuando se sospecha o se detecta un escape reúna la siguiente documentación en un "Archivo del caso" y facilíteselo al equipo de emergencia.</p>
<p>NIVEL 3: ALERTA NARANJA: se han creado las condiciones necesarias para el desarrollo de un incidente en minutos u horas.</p>	<p>Alistamiento para la respuesta Preparación para la respuesta</p>
<p>NIVEL 4: ALERTA ROJA: manifestación del incidente o inminente presencia del mismo.</p>	<p>Respuesta: Detener la fuga: El tanque con fuga debe ser desocupado inmediatamente. Realizar las llamadas de emergencia: Coordinan la evacuación de clientes en la Estación. Coordinan actividades de remediación. Identificar la necesidad de sellar y/o reparar los tanques, líneas y demás equipos que presenten fugas de manera inmediata. Se deberán tener en cuenta tratamientos químicos o biológicos con el objetivo de reducir la contaminación en suelo o agua.</p>

(Fuente: GMA – EDS Vibrax del Río)

<p>FICHA No 5: PLAN DE REVUELTAS Y/O ASONADAS</p>	
<p>AMENAZA: REVUELTAS Y/O ASONADAS</p>	
<p>LUGAR: SITIO DE CARGUE, DESCARGUE Y ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES</p>	
<p>NIVELES DE ALERTA</p>	<p>PROCEDIMIENTO Y ACCIONES</p>
<p>NIVEL 1: ALERTA VERDE</p>	<p>Prevención: Estar atentos a cualquier evento sospechoso que ronde la estación de Servicio Capacitar al personal en prevención y manejo de desórdenes civiles. Contar con circuito de cámaras de seguridad. En lo posible contratar servicios de seguridad privada para el transporte del dinero</p>
<p>NIVEL 2: ALERTA AMARILLA: se crean condiciones específicas, potencialmente graves.</p>	<p>Preparación: Estar atento a cualquier señal de evacuación</p>



RESOLUCIÓN No 0955

(22 JUN 2023)

exigido en la normativa, presenta la evaluación ambiental, plantea las medidas de manejo y dentro del plan de contingencia se establecen la atención y respuesta ante emergencias o eventos, para implementar durante la operación de la EDS, por lo cual se da un concepto técnico de favorabilidad.

La comercializadora de combustible Vibrax del Río, es la responsable directa de la operación y funcionamiento de la EDS, deberá garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente e implementar de manera estricta las medidas de manejo ambiental, en caso de que CODECHOCÓ evidencie situaciones anómalas o de incumplimiento ambiental, se desplegará la aplicación del procedimiento sancionatorio ambiental, acorde con la LEY 1333 DE 2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".

Se recomienda a la oficina jurídica de CODECHOCO, aprobar e incluir en el programa de seguimiento de la entidad, la "GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL CON SU RESPECTIVO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS" de la EDS comercializadora de combustible Vibrax del Río, cuyo representante legal es el señor ROBERT ANTONIO MOLINA GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 18.602.197.

La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCO, se libera de toda responsabilidad ante los riesgos que se puedan generar operación y funcionamiento de la EDS, siendo ésta única y exclusiva del beneficiario del acto administrativo.

El beneficiario deberá pagar anualmente a CODECHOCO por el servicio de seguimiento, el cual se liquidará en los primeros meses de cada vigencia, el pago será previo a la respectiva visita.

Que de conformidad con lo manifestado en el informe técnico **SCCA-140-47.11-2023**, de Marzo de 2023, emitido por el Ingeniero **DIDIER EMIR SÁNCHEZ ARRIAGA**, Profesional Especializado CODECHOCÓ, se acogerá la guía de manejo ambiental y Plan de Contingencia solicitada por el señor **ROBERT ANTONIO MOLINA GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N°18.602.197 de Apia – Risaralda, representante legal de la **ESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES VIBRAX DEL RÍO** identificada con NIT: 901547882-6.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la Guía Ambiental y Plan de Contingencia, presentada por el señor **ROBERT ANTONIO MOLINA GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N°18.602.197 de Apia – Risaralda, en calidad de representante legal de la **ESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES VIBRAX DEL RÍO** identificada con NIT: 901547882-6, para el funcionamiento de la estación de servicio ubicada en el Barrio Cubis del municipio de Istmina departamento del Chocó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir la Guía de manejo Ambiental de la **ESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES VIBRAX DEL RÍO** identificada con NIT: 901547882-6, en el programa de seguimiento de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCO.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo, solo comporta la aprobación del documento técnico denominado Guía de Manejo Ambiental y Plan de Contingencia, no lo autoriza para la realización de otras actividades, para lo cual deberá tramitar los permisos correspondientes.

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

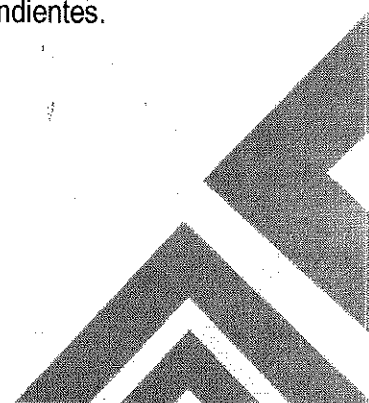
www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-PR-01 V.22-01-18

10

97

98



RESOLUCIÓN No 0866

(22 JUN. 2023)

ARTÍCULO CUARTO: La comercializadora de combustible Vibrax del Río, es la responsable directa de la operación y funcionamiento de la EDS, deberá garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente e implementar de manera estricta las medidas de manejo ambiental, en caso de que CODECHOCÓ evidencie situaciones anómalas o de incumplimiento ambiental, se desplegará la aplicación del procedimiento sancionatorio ambiental, acorde con la LEY 1333 DE 2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO QUINTO: Los periodos siguientes se liquidarán de conformidad con lo establecido en la ley 633 de 2000 y la resolución 1280 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o normas que la modifica adiciona o sustituye.

ARTÍCULO SEXTO: Remítase copia del presente proveído al señor Procurador Judicial para Asuntos Ambientales y Agrarios Zona Quibdó, al alcalde del Municipio de Istmina y a la Subdirección de Calidad y Control Ambiental de CODECHOCO.

ARTÍCULO SÉPTIMO Notifíquese del contenido de la presente resolución al señor **ROBERT ANTONIO MOLINA GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N°18.602.197 de Apia – Risaralda, actuando en calidad de representante legal de la **ESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES VIBRAX DEL RÍO** identificada con NIT: 901547882-6.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición por vía gubernativa ante el director general de CODECHOCO, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Quibdó, a los

22 JUN. 2023



ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ
Director General

Proyección y/o Elaboración	Revisó	Aprobó	Folios	Fecha elaboración
Wilmer Stibenck Mosquera Abogado contratista	María Angélica Arriaga Mosquera Profesional Especializada	Yurisa Alexandra Trujillo Secretaría General	Veintiuno (21)	Mayo de 2023

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo muestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director General.

